

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada á este Ministerio por don Alberto Rusiñol y otros electores de esa capital, relativa á la interpretación que debe darse al precepto de los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones provinciales y municipales dicha Junta ha emitido, con fecha 24 del corriente, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central del Censo electoral que presido de la comunicación de V. E. trasladando otra del señor Ministro de la Gobernación, acerca de la interpretación que debe darse á la facultad que tienen los electores de designar candidatos para Diputados provincia-

es en propuestas por medio de cédulas firmadas por los mismos, que asciendan cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito, y consultando si dichas cédulas firmadas por la vigésima parte de los electores son suficientes lo mismo para la propuesta de un solo candidato que para una propuesta de tres candidatos, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto á este número; esta Junta en su sesión de ayer, ha acordado se manifieste á V. E., como contestación á la consulta, que teniendo en cuenta el espíritu de la ley Electoral concediendo ampliamente el derecho á nombrar Interventores, y, por otra parte, que sea cualquiera el número de candidatos y el de Interventores nombrados por éstos, está limitado el número de los que han de componer las mesas electorales por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, no encuentra inconveniente en que, como se propone en la consulta, las propuestas firmadas por la vigésima parte de los electores de un distrito, sean suficientes lo mismo para un candidato que para tres, donde los electores prodrán en su día dar válidamente su voto á este número.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá co-

municárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

MAURA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona,

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que Corporaciones y particulares solicitan de esa Dirección general que se introduzcan variaciones en los servicios desempeñados por los peatones y carteros rurales reclama una medida que ponga coto á tales iniciativas, las cuales, en la mayor parte de los casos, no tienen otro objeto que satisfacer exigencias locales ó favorecer intereses privados, sin tener en cuenta para nada las necesidades y conveniencias generales del transporte y distribución de la correspondencia.

Fundándose en estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de las reformas sistemáticas y generales que se estudian, no se resuelva por esa Dirección general ninguna petición singular de alteración en los servicios de peatones y carteros rurales actualmente establecidos, sin que proceda la formación de expediente en que consten la conformidad de todos los Ayuntamientos á los cuales afecte la modificación; el informe del Administrador principal de Correos de la provincia á que corresponda el servicio, y la declaración del Negociado de Contabilidad de esa Dirección general, afirmando la existencia del crédito necesario para plantear la re-

forma solicitada, en el caso de que resulte conveniente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

A. MAURA.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Sección de Minas

Número 12.515

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Faustino Quintana, vecino de San Martín de Oseos (Oviedo), ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Agustina», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Casas de Sofia, término de Val de Iguña, Ayuntamiento de Arenas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un molino antiguo derrumbado que l aman Molino de Laza y desde la parte S. de dicho molino se medirán con dirección al E. 200 metros la 1.ª estaca, al N. 300 metros la segunda, al O. 900 la tercera, al S. 300 la cuarta, y al E. 600 al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O. Luis Villar.

Instrucción pública

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Hermenegildo Fernández Amiama, autorización para es-

tablecer en esta ciudad, calle de Cervantes, número 3, piso 1.º, un colegio de niñas; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que al mismo señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviere que hacer alguna reclamación; pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 14 de Febrero de 1903.

Hay un timbre móvil de diez céntimos al margen. Presentada 13 de Febrero 1903.—El Director, José Escalante.—Rubricado. Hay un sello en tinta violeta que dice: Instituto General y Técnico de Santander, señor Director del Instituto provincial de Santander.—D. Hermenegildo Fernández Amiama, Maestro de primera enseñanza superior, casado, de 39 años de edad, á V. S. respetosamente expone: Que hallándose provisto de los requisitos que se exigen por las disposiciones vigentes de Instrucción pública, para el establecimiento de un Colegio de niños de primera enseñanza en esta capital, situado en la calle de Cervantes, número 3, 1.º á V. S. reverentemente suplica, se digne conceder al exponente la autorización para la apertura del mismo.—Es gracia que espera alcanzar del magnánimo corazón de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Santander á tres de Febrero de mil novecientos tres.—Hermenegildo Fernández.—Rubricado

CUADRO DE ASIGNATURAS

Lunes

Por la mañana

Repaso y lecturas de Aritmética y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Aritmética, 30 idem.

Escritura al dictado, 45 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso y lectura de Geografía y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Geografía, 45 idem.

Escritura, 30 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Miércoles

Por la mañana

Repaso y lectura de Aritmética y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Aritmética, 30 idem.

Escritura al dictado, 45 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso y lectura de Geografía y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Geografía, 45 idem.

Escritura, 30 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Viernes

Por la mañana

Repaso y lectura de Aritmética y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Aritmética, 30 idem.

Escritura al dictado, 45 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso y lectura de Geometría y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Geometría, 30 idem.

Escritura al dictado, 45 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Martes

Por la mañana

Repaso y lectura de Gramática y Doctrina, 40 minutos.
Análisis gramatical, 45 id.
Aritmética práctica, 25 id.
Escritura, 30 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso y lectura de Historia Sagrada y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Historia Sagrada, 30 id.
Escritura al dictado, 45 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Jueves

Por la mañana

Repaso y lectura de Historia de

España y Doctrina, 40 minutos.
Explicación de Historia de España, 45 id.
Aritmética práctica, 30 id.
Escritura, 30 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso y lecciones de Agricultura y Doctrina, 40 minutos,
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Agricultura, 45 idem.
Escritura, 30 id.
Lectura, 30 id.
Oración, 5 id.

Sábado

Por la mañana

Repaso y lectura de Gramática y Doctrina, 40 minutos.
Análisis gramatical y lógica, 50 idem.
Aritmética práctica, 30 id.
Escritura, 30 id.
Lectura, 25 id.
Oración, 5 id.

Por la tarde

Repaso lecciones de Historia Sagrada y Doctrina, 40 minutos.
Aritmética práctica, 30 id.
Explicación de Historia sagrada y Doctrina, 60, id.
Lectura, 30 id.
Santísimo Rosario, 20 id.

Los métodos empleados en la enseñanza de las asignaturas á que se refiere el cuadro anterior, consistirán: Catequístico de la Doctrina cristiana; racional en la Lectura; de copia y reglas en la Escritura; instintivo en la Historia sagrada, Aritmética, Geografía y Geometría; analítico y sintético en la Gramática é interrogativo en la Agricultura é Historia de España.—Los autores de los libros de texto: P. Astete, en la Doctrina cristiana; Calleja, Samaniego y Paluzié, en la Lectura en prosa, verso y manuscrito; Garmez, en la Escritura; Romojaró, en la Historia sagrada y Aritmética; Real Academia, en la Gramática; Paluzié, en la Geografía; Calleja en la Geometría; Agricultura é Historia de España.—Los premios adoptados á los alumnos acreedores, consistirán en el adelantamiento de puestos en las clases, respecto á sus discípulos, en la concesión de cargos honoríficos y en la colocación en el Cuadro de honor; los castigos, en la imposición de alguna pena y privación

de recreo.—Los alumnos disfrutarán de vacación los Jueves por la tarde, que se empleará en un paseo recreativo é instructivo á la vez; el día Miércoles Santo y siguientes, hasta el Domingo de resurrección, y desde el 24 de Diciembre al 1.º de Enero, ambos inclusive.—Santander 7 de Febrero de 1903.—El Director, Hermenegildo Fernández.—Rubricado.

Catálogo. En la sala de clases se hallan colocadas seis mesas espaciales de plano inclinado, acompañadas de sus bancos, unidos á aquellas, siendo 0'27 metros la distancia que las separa. Las dimensiones de las primeras son: longitud, 1'26 metros; latitud del plano inclinado, 0'45 metros y de altura, 0'75 metros: los bancos miden: longitud 1'65 metros, latitud, 0'22 metros y de altura, 0'45 metros. Las mesas pueden contener cómodamente cuatro niños estando colocadas en dirección N. á S.; las acompaña otro banco de igual longitud y de 0'32 metros de altura y la mesa del Profesor, provista de escribanía y timbre. Detrás de esta y situados en la pared, se hallan un dosel con el Crucifijo, dos láminas, oración de entrada y salida, el cuadro de Honor y de distribución de tiempo y trabajo; y en el resto de la Sala, una colección de láminas de Historia Sagrada, otra de carteles de lectura, cuatro tablas de operaciones fundamentales de aritmética, un cuadro de pesas y medidas del sistema métrico, tres encerados, tres mapas de España, Mundi y de la provincia de Santander.—Santander 7 de Febrero de 1903.—El Director, Hermenegildo Fernández.—Rubricado.

«Hay un timbre móvil de diez céntimos de peseta.—Don Hilario Mazorra Sainz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.—Certifico: Que D. Hermenegildo Fernández Amiama, profesor de la escuela de niños del pueblo de Mortera que ha sido durante muchos años, hasta 30 de Junio de mil novecientos dos, en que usó en el desempeño de aquel cargo, ha observado constantemente buena conducta, sin que aparezca en esta oficina del Ayuntamiento, antecedente alguno que contradiga la buena opinión y concepto que tiene merecido. Y á petición del interesado, para que pueda hacerlo constar donde convenga, expido la presente certificación en Piélagos á nueve de Febrero de mil novecientos tres.—El Alcalde, Hilario Mazorra.—Hay

un sello en tinta que dice: Ayuntamiento constitucional de Piélagos.»

«Hay una póliza de 10.ª clase.—D. Timoteo Ibarra Sota, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de Castro-Urdiales.—Certifico: Que D. Hermenegildo Fernández Amiama, Profesor de Instrucción primaria, ha observado buena conducta durante el tiempo de su residencia en esta villa, que data desde mediados del mes de Junio, hasta el día de la fecha. Para que conste y á petición del interesado, expido el presente en Castro-Urdiales á diez de Febrero de mil novecientos tres.—T. Ibarra.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional Castro-Urdiales.»

Hay un sello de undécima clase. D. José Cuetos y Ruiz, cura propio de la parroquia de la Catedral de la ciudad de Santander, certifico: Que al folio cincuenta vuelto del libro número cincuenta y ocho de bautizados de esta parroquia, se halla la partida siguiente: Hermenegildo Quintín Fernández, día dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, el infrascrito cura ecónomo de Santander, distrito de Consolación, bauticé solemnemente é impuse los santos óleo y crisma á Hermenegildo Quintín, que nació el día treinta y uno de Octubre. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Antonio Fernández, natural de San Román, y de Carmen Amiama, natural de Santander. Abuelos paternos Pablo Fernández y Ruperta Gómez, naturales de dicho San Román, y maternos Antonio Amiama y Antonia Arriete, naturales de Tizarza. Padrinos Hermenegildo Urieta y Adela Arango, á quienes advertí lo que previene el Ritual por haber tocado al niño en el acto del bautismo. Para que conste lo firmo fecha ut-supra. Antonio Calderón. Es copia que concuerda á la letra con su original. Santander veintidos de Septiembre del año mil novecientos. Dr. José Cuetos y Ruiz. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Parroquia de la Catedral, Santander.

Hay un timbre de novena clase. Licenciado en Derecho Ramón López Pelaez, Notario del Ilustre Colegio del territorio de Burgos, con residencia en esta capital de Santander. Doy fé: Que por don Hermenegildo Quintana Fernández Amiama, mayor de edad, vecino de Santander y Maestro de primera enseñanza superior, se me ha

exhibido su título profesional el que copiado á la letra dice así: El Ministro de Fomento. Por cuanto don Hermenegildo Quintán Fernández y Amiama, natural de Santander, provincia de Santander, de edad de veinte años, ha acreditado en dicha forma, que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Santander el día 20 de Diciembre de 1882. Por tanto, de orden de S. M. el Rey, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Jefe del Negociado, Santos de Robledo.

En nombre del señor Ministro.—El Director general, Aureliano Fernández Guerra. Firma del interesado, Hermenegildo Fernández Amiama. Rubricado. Título de Maestro de primera enseñanza superior á favor de don Hermenegildo Quintana Fernández y Amiama. Registro general del Negociado de Títulos folio 15 número 377. Registro especial del Negociado correspondiente, folio 171. Número 8.226. Va sin enmienda al dorso. Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título. Valladolid veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Rector, Manuel López Gómez. Rubricado. Hay un sello de la Universidad Literaria de Valladolid. Registrado al folio 129, número 102 del libro de su razón. El Secretario general, Julián Samaniego y Samaniego. Rubricado. Queda registrado este título con el número 120, al folio 6 del libro correspondiente en la Secretaría de la Escuela Normal Superior de esta provincia. Santander 30 de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º—El Director, Angel Regil.—El Secretario, Antolín Tío Corral. Rubricado. Queda registrado este título en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública al folio 60 del libro correspondiente con el número 600. Santander, Mayo 1.º de mil ochocientos ochenta y uno. El Secretario, Miguel Gutiérrez. Con rúbrica. Hay el sello de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander. Concuerda literalmente con su original á que me remito, y de-

vuelvo al exhibente. Y para que conste á instancia de expresado don Hermenegildo Quintán Fernández Amiama, expido el presente testimonio por exhibición que signo y firmo en Santander á nueve de Febrero de mil novecientos tres.—Dignado.—Licenciado Ramón López Pelaez.—Rubricado.—dos pesetas, número 11 ad.—Hay un sello en tinta azul que dice: Notaría del Licenciado López Pelaez.—Santander.

Cuerpo de Ingenieros de Minas Jefatura de Santander

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de propietarios á quienes interesa la expropiación de terrenos para la explotación de la mina Crespa 3.ª, (número 5.960) y en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, se publica á continuación la relación citada para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta durante el plazo de veinte días y en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la ley.

Santander 27 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Relación que se cita

Número 1, clase la finca: Monte bajo, Sarnagudo, siendo sus propietarios el Sr. Delegado de Hacienda y la Junta Administrativa de Cabárceno, vecindados en Santander y Cabárceno, respectivamente.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Por acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 26 de Marzo próximo, á las 11 y 12 de dicho día, tendrán en el despacho del mismo, las subastas para la reparación de varios enseres de las falúas «Bermio» é «Hidalgo» de la Comandancia de Carabineros de esta capital.

Los presupuestos, pliegos de

condiciones y modelos de proposición para optar á dichas subastas se hallan expuestos al público en esta Intervención de Hacienda todos los días laborables de nueve á trece.

Santander 26 Febrero 1903.—El Interventor, José Vallcorba.

Tesorería de Hacienda

Habiéndose recibido en esta Tesorería inscripciones nominativas del 80 por 100 de propios á favor de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, pueden presentarse á recogerlas en la citada dependencia.

Ayuntamiento del Astillero.
Cabezón de la Sal.

Castañeda.

Enmedio.

Miera.

Santander.

Solórzano.

San Miguel de Aguayo.

Santander 25 de Febrero de 1903.—El Tesorero, Nicolás Becerro.

Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña Ramón Castanedo, fué hallado el 21 del actual, en el Canal de la ría del Puntal, un arpeo de cinco uñas.

Lo que se hace público por el presente edicto, con el objeto de que los que se crean con derecho á él, presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 23 Febrero 1903.—José Cano Manuel.

El Comandante Militar de Marina, de esta Provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña, Ricardo Bedia, fué hallado el día 21 del corriente, en aguas de la bahía, un bote pintado de rojo, sin folio ni marca alguna, de tres metros de eslora, uno de manga y 50 centímetros de puntal.

Lo que se hace público por el presente edicto, con objeto de los que se crean ser sus dueños, se

presenten en esta Comandancia de Marina, antes del término de 30 días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.
Santander 23 Febrero 1903.—
José Cano Mannel.

Guardia civil

Comandancia de Santander

ANUNCIO

El día dos de Marzo próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia civil de esta capital, la subasta de armas recogidas por la fuerza de la misma.

Se pone en conocimiento del público por si alguno desea adquirirlas.

Santander 25 Febrero 1903.—
El primer Jefe, Carlos Augret.

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de mayorer contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones

de Senadores

Udías

Concejales

D. Angel de la Riva Muela
Cecilio Díaz Díaz
Anastasio Sánchez Rodríguez
Agustín Fernández Ruiz
Francisco Fernández Ruiz
Modesto García Celis
Baldomero Rodríguez Valdés
Matías Serna Barreda

Contribuyentes

D. Francisco L. Díaz y García
Manuel Gutiérrez Cuevas
Severiano González González
Manuel A. García García
Alfonso Villafañes Villanueva
José Gutiérrez Sánchez
Manuel Fernández Laguillo
José Visoqui Baraona

Pedro Rufz Gutiérrez
Manuel Fernández Ruiz
Eusebio Ruiz Bajuelo
Francisco Gómez Gutiérrez
Calixto Díaz Sánchez
Manuel Martínez Río
Manuel A. Pérez del Río
Vicente Fernández Fernández
Domingo Visoqui Baraona
Agustín Martínez García
Manuel Vallina Argüelles
José Isla Gómez
Onofre Cano García
Agustín Rueda Chaves
Eustaquio Fernández de la Reguera
Juan Celorio González
Santos Visoqui Pérez
Cosme Gutiérrez Rada
Francisco López Ruiz
Juan Antonio de la Cueva García
José María Fernández Laguillo
Luis Pelayo González
Francisco García Portillo
Gregorio Miguel Martín
Udías 23 de Enero de 1903.—El
Alcalde, Angel de la Riva.—El Secretario, Eustaquio Fernández Reguera.

Castro-Urdiales

Concejales

D. Manuel Díaz Somonte
Juan Escuti Otegui
Ambrosio Baquiola Baquiola
Gregorio Otañes Llaguno
Policarpo Belmonte Herrero
Juan Antonio Helguera López
Julián Meilán Díaz
Francisco Herrán Palacio
Mario Corcuera Legurburu
Fidel Sopena Sota
Samuel Carranza Iturralde
Clemente Gana Cerro
Francisco Arámburu Ochondo
José Olavarrieta Portillo
Simón F. Sanchoyarto
Timoteo Ibarra Sota

Contribuyentes

D. Pedro Domínguez Llorente
Dionisio Martínez Torre
Miguel Vidal Bustamante
Fernando España Ladevese
Manuel Ortíz Caballero
Claudio Bárcena Arcaya
Pedro Llosa Díez
Hermenegildo Sáinz Peña
Emilio González Sanfuentes
José Burgaz Alcain
Leopoldo Pascua Oveja
Andrés Llosa Díez
Alfredo Salvarrey Cerro
Marcos Merino Altuna

Felipe Baranda Ortíz
Gregorio López
Hilario Ruiz Portillo
Manuel Cerro Solana
Hermenegildo Landaburu
Manuel Belmonte Fernández
Miguel Rodríguez González
Manuel Gil Llaguno
Pablo Ojeda Alonso
Fernando Fernández García
Pedro Agüera Alonso
Lucas Iñigo Helguera
Telesforo S. Marina Gimeno
Julián Fernández García
Consuelo Ruiz
José Zugadi
Antonio Tajada Tueros
Pablo Laya Ibarlucea
Vicente Herrera
Simón Beci
Antonio Espiga
Miguel Torres
Eleuterio Bárcena Arcaya
Manuel Ruiz Ortíz
Damián Alonso Gonzáles
Julián Martínez González
José González Seisdedos
Benito Arregui Echevarría
Francisco Iñigo Helguera
Constantino Helguera López
Lucio Carranza F. Navarrete
Simón Villanueva Ortaneche
José Iglesias
Felipe Hernández García
Francisco Llano Garma
Antonio Ibáñez Gutiérrez
Domingo García
Tomás Quintana
Fidel Gutiérrez González
Juan Gómez Moncalián
Ulpiano Patricio Magdaleno
Francisco Eurasquin Goenaga
Laureano Díaz Díaz
Severino Dúo Trucíos
Tomás Díez Iglesias
Cipriano Quijada Bunguitu
Camilo Babarro Lamas
José Herrán Llave
Francisco Gómez Rodríguez
Rafael Ibáñez Galbán
Zacarías Bárcena Arcaya
Joaquín Bustillo Lacenti
Pedro Beristain Urroz
Francisco Ruiz

Castro-Urdiales 24 de Febrero de 1903.—El Secretario, José de Gutiérrez.—El Alcalde, Manuel Díez Somonte.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																		1
Tifus exantemático																		1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis	3	1	2		1		5		6	1					7	6		13
Sífilis	2						1								3	1		4
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2	1								2		3			2	5		5
Enfermedades orgánicas del corazón	1									1		6			5	1		3
Bronquitis aguda												5			7	9		12
Bronquitis crónica	4	2	1				1					3			7	2		16
Pneumonía	2	2	1									5			5	2		7
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	2	2				2					3			3	3		3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	3		1							1		2			9	11		20
Diarrea y enteritis			2							1		6			7	12		19
Diarrea en menores de dos años												1			1	1		1
Hernias, obstrucciones intestinales	1											1			1	1		2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, para citar testigo al juicio oral de la causa por disparo contra Restituto Luis Mario Bastera, tiene acordado que se cite á los sujetos que luego se dirán, para que el día dos de Marzo próximo á las diez comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander á prestar declaración en el Juicio de referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Eugenia Perez Polledo, Burgos, número 1, 2.º

Manuel Lucio Piedra, Ruame-
nor, número 5.

Petra Ortíz de la Torre, Ruame-
nor, 9, 1.º

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintitres de Febrero de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Francisco González Cuesta,
Juez municipal de este término
en funciones de primera ins-
tancia é instrucción, por ha-
llarse enfermo el propietario.

Por el presente edicto se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á dos individuos extranjeros, que la noche del catorce de los corrientes durmieron en Cabezó de la Sal, en casa de D. Rafael Sánchez Díaz y que se supone sustrajeron de una maleta de la propiedad de Emilio Valentín Valero las prendas y valores que luego se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten en dicha causa; apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan disponer el rescate de los objetos sustraídos y de la detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos

Dos camisetas blancas de algodón; dos camisas de color, de percal; dos calzoncillos blancos de punto; cuatro pañuelos de bolsillo de algodón de color; tres pares de calcetines de color, de algodón; tres pantalones de pana, uno aplomado y blancos los otros; una toalla de felpa; una cinta de medir de quince metros de larga; un par de botas negras de becerro de una pieza, cuyas prendas solamente tenían las iniciales E. V. las camisetas y lo demás sin inicial alguna; y un billete del banco de España de cincuenta pesetas y dos de veinticinco.

Dado en Cabuérniga á veintidos de Febrero de mil novecientos tres.—Francisco G. Cuesto.—Por su mandato, Licenciado, Manuel F. Cáraves.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia del
partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo segundo por D. Agapito Pérez, contra D. Martín Valdor, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento por término de veinte días la mitad mancomunda y prouidivisa del inmueble que se dirá que es lo que corresponde á éste por herencia de su padre y es el siguiente tercer piso doble ó sea, derecha é izquierda de la casa señalada con el mismo tres, de la calle del Convento, antes Prado de Viñas, que mide diez metros sesenta y cinco centímetros de frente, por nueve de fondo, lindando según el título Sur, huerta de D.º Basili-
sa Muñoz, Este, casa número uno propia de D.º Basili-
sa, Norte, que es por donde tiene su entrada con la calle del Convento y por Oeste ó izquierda, prado de herederos de D. Víctor Santiago y propiedad de D. Luis Ezquerro, apreciada su mitad en dos mil pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición á la mitad de dicho inmueble podrán asistir al remate que se verificará el día treinta de Marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admi-

tidos. Se advierte que la totalidad de la finca esta que vende con un censo de cinco mil trescientos dos reales y que la falta de títulos de propiedad á favor de D. Martín Valdés, será subsanada por cuenta del comprador toda vez que en la actualidad figura suscrita á nombre del padre de aquél y por tanto no tendrán derecho á exigir ningunas otras.

Dado en Santander á veinticuatro de Febrero de mil novecientos tres.—Francisco Martí Valdés.—
Ante mi, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por renuncia del Médico municipal, fundada en notoria falta de salud, se publica la vacante de dicho cargo, que habrá de proveerse por concurso entre los aspirantes, siendo su dotación setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia á cincuenta familias pobres, y la duración del contrato será de dos á cuatro años, según convenga á las partes contratantes.

Durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, podrán presentar los solicitantes sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, y transcurrido que sea dicho plazo se procederá inmediatamente á la elección, debiendo celebrarse el oportuno contrato en término de ocho días, hecho que sea saber al favorecido su nombramiento.

Cabuérniga 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jenaro Gutiérrez.

Anuncios particulares

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 7 de Marzo de este año, se venderá en pública subasta la cuarta parte proindiviso con el resto de la casa núm. 10 de la calle de San José, en esta ciudad, por acuerdo del consejo de familia del menor Serapio Gutiérrez Collantes. El remate tendrá lugar en la Notaría de esta ciudad servida por D. Manuel Alipio López, á las once de la mañana.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12